

## Dirección Nacional de Aduanas

R.G No.60/2016.

**Ref.: Procedimiento “Cese y devolución de garantía de las personas vinculadas a la actividad aduanera”.**

### DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 21 de septiembre de 2016.

**VISTO:** la necesidad de simplificar y agilizar el procedimiento referente al cese y devolución de garantía de las personas vinculadas a la actividad aduanera.

**RESULTANDO:** I) Lo establecido en el Decreto 96/015 de fecha 20 de marzo de 2015 relativo a las personas vinculadas a la actividad aduanera, donde en su artículo 11 se establece la regulación del cese del despachante de aduana estableciendo un plazo de 90 días para la devolución de la garantía salvo que hubiera algún asunto pendiente;

II) Que la Dirección Nacional de Aduanas tiene como objetivo simplificar y sistematizar los procedimientos aduaneros que hoy se realizan por expediente Gex, reduciendo a casos de excepciones los trámites que se realicen por éste medio.

**CONSIDERANDO:** I) que se debe mejorar y agilizar el trámite para cumplir con el plazo precitado;

II) Que se ha establecido un procedimiento simplificado y sistematizado el cual debe ser puesto en vigencia;

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por la ley 19.276 del 19 de Setiembre de 2014, el decreto 96/015 del 20 de marzo de 2015 y a las facultades conferidas por el Decreto 256/016 de fecha 15 de agosto de 2016.

### LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

#### RESUELVE:

- 1). Apruébese el procedimiento “Cese y devolución de garantía de las personas vinculadas a la actividad aduanera” cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente resolución general.
- 2). La presente resolución entrará en vigencia a partir del 26 de septiembre de 2016.
- 3). Regístrese y publíquese por Orden del Día. Por la Asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo. Cumplido archívese por el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo.

EC/nr/rb/dv



CR. ENRIQUE CAMON  
Director Nacional de Aduanas

R/G 60/2016

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199

Montevideo – Uruguay

Teléfonos: (+598) 29150007

www.aduanas.gub.uy